

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés.

Radicación: Expropiación No. 2023 0233.
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI-.
Demandado: MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS CUBILLOS Y OTROS.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 399 del Código General del Proceso, se DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de EXPROPIACION, instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- contra MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS CUBILLOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN RAMON CUBILLOS, MARIA TERESA CARDENAS CUBILLOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIA CUBILLOS VIUDA DE CARDENAS.

Se ordena el emplazamiento de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIA CUBILLOS VIUDA DE CARDENAS, conforme a los artículos 108 del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días.

Teniendo en cuenta lo normado en el Art. 62, num. 3 de la Ley 388 de 1.997, se ordena la entrega anticipada del inmueble cuya expropiación se pretende a la demandante, previa consignación a nombre de este Juzgado y para el presente proceso, el valor del avalúo practicado.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

De conformidad con lo expuesto en el Art. 592 del CGP, se decreta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria.

Se ordena notificar a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA conforme lo dispone los artículos 610 y 612 del C.G.P., y al ministerio público de acuerdo con el artículo, 46 numeral, 4 literal a).

Se reconoce al abogado CRISTIAN FELIPE SANCHEZ LOAIZA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos que se expresan en el escrito de poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', is written over the printed name. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'L' being particularly large and extending downwards.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez